



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **1354**.....



BUENOS AIRES, **21 OCT 2004**

VISTO el expediente N° 4260/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS y los títulos intermedios de TÉCNICO OPERADOR EN COMPUTACIÓN, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS, según lo aprobado por Ordenanza de la Señora Rectora Organizadora N° 003/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

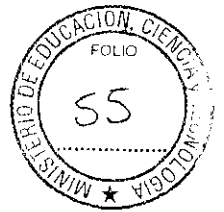
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº.....**1354**



su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza de la Señora Rectora Organizadora, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS y los títulos intermedios de TÉCNICO OPERADOR EN COMPUTACIÓN, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS a dictarse en la Sede del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1354
RESOLUCION Nº.....

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº...**1354**.....



A N E X O I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO OPERADOR EN COMPUTACIÓN QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo.***

- ✓ Utilizar las herramientas informáticas siguientes: Sistemas Operativos, Planillas de Cálculo y Procesadores de Texto.
- ✓ Utilizar aplicaciones basadas en Entornos Gráficos.
- ✓ Documentar tareas ejecutivas y/o directivas.
- ✓ Realizar tareas de digitación de datos en Sistemas Informáticos.
- ✓ Participar en el desarrollo de escenarios básicos para la administración de lecciones.
- ✓ Administrar tareas con Entorno Multimediales.

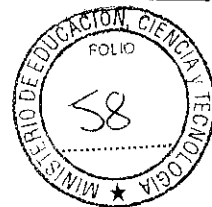
***ALCANCES DEL TÍTULO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a
la Producción, Ambiente y Urbanismo.***

- ✓ Emplear información difusa tanto para Compiladores como para Kermells.
- ✓ Instalar y manejar diferentes Lenguajes de Programación.
- ✓ Participar en la configuración de los medios de Hardware programables definidos para un Sistema de Información.
- ✓ Generar y organizar sistemas de programación con miras a su utilización en Sistemas de Información así como de los controles apropiados.
- ✓ Controlar y supervisar las pruebas piloto y puesta a punto de Sistemas Informativos.
- ✓ Participar en la definición del lenguaje más apropiado para la construcción de un Sistema de Información.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1354**



***ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo.***

- ✓ Realizar diagnósticos de necesidades de información, diseñar nuevos sistemas y/o modificar los existentes.
- ✓ Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los medios de procesamiento de datos.
- ✓ Realizar el relevamiento, análisis, diseño, implementación y prueba de los Sistemas de información.
- ✓ Colaborar en la evaluación y selección desde el punto de vista de los Sistemas de Información de los equipos de procesamiento y comunicación de sistemas de base.
- ✓ Determinar el perfil de los recursos humanos auxiliares necesarios para el desarrollo de los sistemas de Información, pudiendo contribuir a la selección y formación de los mismos.
- ✓ Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de Sistemas de Información.
- ✓ Realizar estudios e investigaciones conducentes al mejoramiento de técnicas de desarrollo de Sistemas de Información.
- ✓ Participar en el planeamiento y evaluación de estudios de factibilidad inherentes a proyectos de diseño de Sistemas de Información.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías
Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo.***

- ✓ Relevar y analizar los procesos funcionales de una organización con la finalidad de proyectar sus Sistemas de información.
- ✓ Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar el proyecto y la implementación de Sistemas de información orientados hacia el procesamiento automático.

50.
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1354**



- ✓ Entender y dirigir los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
- ✓ Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación.
- ✓ Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a proyectos de sistemas de comunicación de datos.
- ✓ Dirigir sistemas de información y centro de computación de datos.
- ✓ Realizar arbitrajes, pericias, evaluaciones, inspecciones, asesoramientos y tasaciones relacionados con los sistemas de informática y los medios de computación.

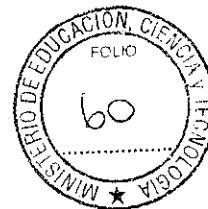
[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....**1354**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, Ambiente y Urbanismo.

TÍTULOS: TÉCNICO OPERADOR EN COMPUTACIÓN, PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS Y LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

0	Curso de Nivelación	BJM.	18	144	-
1	Análisis Matemático	A	6	180	CN
2	Álgebra	1º C	5	80	CN
3	Inglés Técnico	A	2	100	CN
4	Informática	1º C	6	90	CN
5	Lógica Computacional	1º C	6	100	CN
6	Algoritmos y Estructura de Datos	2º C	6	100	5
7	Procesamiento de Datos I	2º C	6	100	4

SEGUNDO AÑO

8	Procesamiento de Datos II	1º C	6	100	5-7
9	Programación I	A	6	180	6-7
10	Economía	1º C	5	80	1
11	Procesamiento de Datos III	2º C	6	100	8
12	Contabilidad y Costos	2º C	5	80	10
13	Probabilidad y Estadística	2º C	6	90	1-2
-	Trabajo de Titulación I	-	-	-	1 a 13

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO OPERADOR EN COMPUTACIÓN:
1.524 HORAS.**

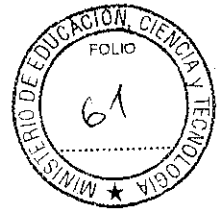
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **1354**.....



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

TERCER AÑO

14	Programación II	A	6	180	3-9-11
15	Análisis de Sistemas I	A	6	180	9-11
16	Cálculo Numérico	1º C	5	70	1-2-9
17	Derecho Informático	1º C	4	60	11
18	Investigación Operativa I	2º C	6	90	13
19	Seminario de Actualización Tecnológica I	2º C	5	70	1 a 13
20	Planeamiento y Control de Gestión	2º C	5	80	12
	Trabajo de Titulación II	-	-	-	-

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE PROGRAMADOR UNIVERSITARIO: 2.254 HORAS.

CUARTO AÑO

21	Análisis de Sistemas II	A	6	180	14-15
22	Bases de Datos	A	6	180	14-15
23	Investigación Operativa II	1º C	6	90	18
24	Telemática	2º C	6	80	15
25	Seminario de Actualización Tecnológica II	2º C	5	80	19
-	Trabajo de Titulación III	-	-	-	-

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS: 2.864 HORAS.

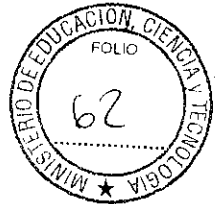
[Firmas manuscritas]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº..... **1354**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

QUINTO AÑO

26	Epistemología y Ética	1° C	5	80	25
27	Simulación	1° C	7	100	13-21
28	Seminario de Actualización Tecnológica III	1° C	5	80	25
29	Administración de Proyectos de Sistemas	A	6	180	20-21
30	Organización y Administración de Centros de Cómputos	2° C	6	90	20-21-22 24
31	Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica	2° C	6	90	26
32	Inteligencia Artificial	2° C	6	100	13-21
33	Trabajo Final	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS: 3.584 HORAS.